

“Definiendo estándares de calidad en los eventos académicos en favor de los agremiados y público en general”

REGLAMENTO DE EVENTOS ACADÉMICOS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero. - Los eventos académicos sirven para lograr habilidades o destrezas teóricas, procedimentales o actitudinales, científicas o tecnológicas, en una materia específica.

Artículo Segundo. - Los tipos de eventos son:

Taller: Su finalidad es que el conocimiento-práctico se adquiera a través de la práctica; es decir se “aprende haciendo”. Es guiado por expertos. Cada sesión del evento o evento en general termina con un producto intelectual.

Curso: Su finalidad es la adquisición de un conocimiento teórico sobre una materia específica, es guiado por uno o más expertos, quienes luego de transmitir los conocimientos evalúa el aprendizaje con una determinada calificación.

Se certifica: **los que tengan nota aprobatoria mínimo 11 y tengan 70% de asistencia (Anexando declaración jurada en informe final)**

Su duración no sea inferior a 15 horas académicas.

Curso-Taller: Su finalidad es la adquisición de un conocimiento teórico-práctico, “teorizando y practicando lo teorizado. Es guiado por expertos, quienes luego de transmitir los fundamentos teóricos dirige una actividad para que los apliquen en una práctica, los conocimientos teóricos adquiridos. Cada sesión del evento o evento en general termina con un producto intelectual.

Se certifica: **los que tengan nota aprobatoria mínima 11 y tengan 70% de asistencia. (Anexando declaración jurada en el informe final)**

Su duración no sea inferior a 15 horas académicas.

Coloquio: Su finalidad es adquirir conocimientos participando como espectador de una conversación entre dos o más personas acerca de una materia o tema específico sin debate. Su duración recomendada máxima es de 2 horas.

Conferencia: Su finalidad es dar a conocer una posición sobre un tema específico, sea de nivel académico, sea científico o no. Su duración recomendada máxima es de una hora.

Debate: Su finalidad es dar a conocer posiciones sobre un tema específico a través de la contraposición de ideas. La metodología es definida por los debatientes con el moderador, quien debe ser imparcial. La duración recomendada para cada debatiente no debe exceder de media hora.

Convención: Su finalidad es lograr un acuerdo sobre un tema específico a modo de propuesta o decisión, cuyos participantes son expertos en la materia. Pueden participar como espectadores, con voz pero sin voto, quienes no son expertos en la materia. Debe regularse la participación de los dos tipos de participantes informándoles previamente en la invitación o convocatoria.

Foro: Su finalidad es discutir pluralmente un tema problemático específico guiado por un Coordinador o comité organizador experto en la temática. Se puede llegar a una decisión o propuesta específica o no.

Simposio: Su finalidad es analizar un tema específico para llegar a una síntesis documentada. Participan expertos sobre el tema, quienes, a través de exposiciones, contraponiendo ideas o no, sustentan su posición científica o tecnológica de sus investigaciones (no de terceros). Es de nivel científico o tecnológico. Aportan conocimientos nuevos. Se recomienda que se realice en una sola jornada cuya duración que no sea más de 6 horas con un intermedio.

Seminario: Su finalidad es que los participantes, interviniendo activamente (interacción) logren un nuevo conocimiento, construyendo los resultados con el conocimiento adquirido en él. La participación puede ser individual o grupal. No hay seminario de un día. Debiendo tener una sesión especial donde se expongan los resultados. Su duración no sea inferior a 8 horas académicas. Puede tratarse temas prácticos o teóricos.

Diplomado: Su finalidad es profundizar o actualizar a los participantes en una materia (tecnológica o teórica o de ambas) específica. Sólo pueden participar quienes ostentan un grado académico acreditado ante el organizador del diplomado. Su duración no puede ser menor a las horas académicas exigidas por la ley universitaria y debe ser certificado por una universidad. Los diplomados de posgrado deben completar un mínimo de 24 créditos y que cada crédito equivale a 16 horas lectivas de teoría, con lo que un diplomado debería durar 384 horas.

Congreso: Su finalidad es dar a conocer los avances científicos sobre una determinada materia específica a través de una reunión de ponencias. Pueden existir distintas posiciones sobre el tema. Las técnicas para exponer los avances referidos pueden ser las conferencias, talleres o mesas de trabajo. Todas las ponencias deben contener conocimientos científicos nuevos que se obtuvieron utilizando metodología científica comprobada por el comité organizador. Puede haber participantes oyentes que no presentan ponencia. Se recomienda como mínimo 3 días y máximo 5.

La ponencia es una exposición del informe de la investigación científica realizada ante los asistentes al Congreso en un plenario. Se requiere para aceptar la ponencia, la aprobación del comité científico del Congreso.

El Comité científico del Congreso se encarga de la selección, revisión y aprobación de las ponencias que serán expuestas en el plenario. Es Comité científico integrado por científicos miembros del Colegio de abogados o externos.

DEL AUSPICIO, ORGANIZACIÓN O COORGANIZACIÓN

Artículo Tercero. - El Colegio de Abogados de la Libertad puede auspiciar, organizar o co-organizar eventos académicos, En el caso de los diplomados, promovemos los que son certificados también por una universidad, conforme los lineamientos que fije la Dirección académica del Call.

Artículo Cuarto. - El auspicio puede ser académico o de certificación.

- a. El auspicio académico es cuando el Colegio cede instalaciones académicas y/o equipos materiales académicos para su realización, el auspicio de certificación es cuando sirve de garantía de cumplimiento de los estándares para su realización especificados en el presente reglamento.
- b. Los auspicios pueden otorgarse juntos o separado en la respectiva decisión de aceptación.
- c. Los auspicios deben ser solicitados hasta 30 días antes de realizarse el evento, adjuntando su proyecto académico respectivo.
- d. La publicidad de todo evento académico debe estar aprobada previamente por la Unidad de Imagen del C.A.L.L.

Los anuncios publicitarios de los eventos académicos que el Colegio auspicie, cumplirán con los diseños pre establecidos por el área de Imagen; pudiéndose coordinar algunas precisiones con terceros, cuando haya coorganización o auspicio.

No están sujetos a coordinación la ubicación de los colores pre establecidos ni ubicados de logo de auspiciadores, siendo su ubicación la parte baja del anuncio.

CONTROL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD

Artículo Quinto. - El Colegio de abogados cuenta con un archivo de constancia de los participantes en los eventos desarrollados, para los fines que sean requeridos, según el caso.

- a. La celebración de convenios académicos requiere cumplir con el procedimiento establecido para la celebración de cualquier convenio en general:
 - a.1. Ingresar la solicitud a Secretaría General, quien, de considerar viable con informe, deriva al área de convenios a fin de que redacte el texto, siguiendo el formato ya pre establecido por el Colegio; luego en señal de cumplimiento de los requisitos, el área de convenios y Secretaría General ponen sus VBs., luego es derivado al Decanato para que se fije día y hora de suscripción pública o no, según sea el caso.
 - a.2. Una vez suscrito el Convenio, no requiere resolución de decanato.
 - a.3. A solicitud de parte, puede expedirse resolución de certificación por académico antes de la realización y una vez que ha sido aprobado el proyecto del mismo
- b. Los eventos académicos que realice el Colegio de manera particular o que auspicie o en coorganización con otra entidad, no requieren resolución, salvo que a pedido de la Directora académica, el Consejo Directivo crea necesario.
- c. La Dirección de Promoción Académica tiene la responsabilidad de velar por certificar que todo evento académico cumpla con los estándares previstos en el presente reglamento.
- d. Para el desarrollo de todo evento académico desarrollado, según el artículo tercero del presente reglamento, debe solicitarse presentando su proyecto que será revisado **en 48 horas** por la Comisión Ejecutiva de la Dirección de Promoción académica y aprobada por el Decanato **en igual plazo**, quien suscribe los certificados en su oportunidad. Cuando media convenio específico, su desarrollo se registrará supletoriamente por dicho convenio.
- e. Luego de la realización del evento, el área de imagen, alcanzará al decanato la relación de los participantes con su visto en señal de haber comprobado la información que allí aparece, con el visto bueno del organizador también,

para la suscripción de los diplomas, constancia o certificados respectivos. La relación deberá ser archivada por el área de imagen para cuando sea requerida información sobre los mismos.

- f. El área de imagen deberá auxiliar a la Dirección de Promoción académica en la supervisión inopinada de los eventos académicos que auspicie el Colegio.

Artículo Sexto. - La presentación del proyecto se hará en el formato anexo al presente reglamento, debiendo indicar claramente si es presencial, semipresencial o virtual.

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo Séptimo. - Cuando el CA.L.L. sea quien organice el desarrollo del evento, el proyecto debe contener presupuesto, debiendo lograr el autofinanciamiento. Cuando co-organice en el presupuesto no debe existir saldo en contra del Colegio, luego de cubiertos los gastos por certificación.

Artículo Octavo. - Los costos por auspicio de certificación y por auspicio académico serán aprobados por el Consejo Directivo

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En caso de vacío o deficiencia normativa en el presente reglamento, será solucionado por la Dirección de promoción académica del Colegio, dando cuenta al Consejo Directivo, quien modificará el reglamento en ese extremo llenando el vacío o corrigiendo la deficiencia. Se pueden establecer excepciones al presente reglamento, dando cuenta al Consejo Directivo.

SEGUNDA.- Esta segunda versión del Reglamento de eventos académicos entrará en vigencia el primero de setiembre del año 2020.